

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 23 NOV. 2001

Nº 2363

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado Los Molles, V región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB N° 109/2001, contenido en Memorandum AMERB N° 109/2001 de fecha 16 de noviembre del 2001; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1061 de 1999, N° 2101 de 2000, N° 59 y N° 1875, ambas de 2001, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1061 de 1999 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado Los Molles V Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 109/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a Los Molles, V región, individualizada en el artículo 1°) N° 3 del D.S. N° 652 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, Registro de Pescadores Artesanales N° 961 de fecha 25 de marzo de 1998, domiciliado en Caleta Los Molles s/n, Comuna La Ligua, V Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 30 de septiembre del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 109/2001, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

VALERIA CARVAJAL OYARZO
Jefe de Gabinete